



Notaría 3^{era}
de Manta

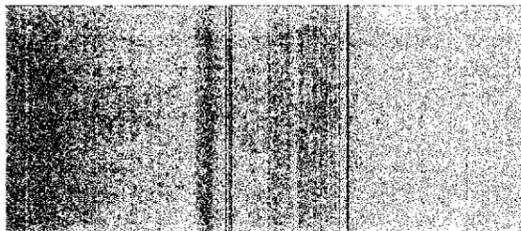
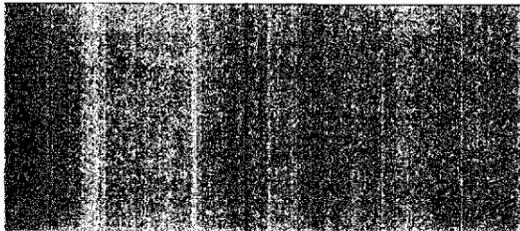
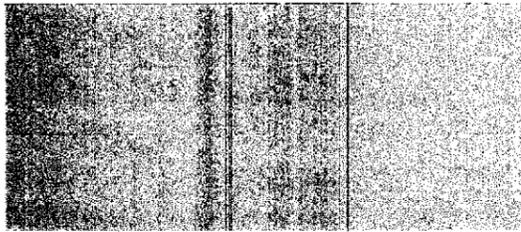
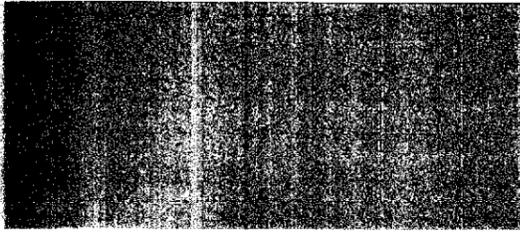
Ab. Raúl Eduardo González Melgar

2/62012

[Handwritten signature]

Sello
09/06/12

Nº 3.794 .-



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DERECHOS Y ACCIONES .-

OTORGANTES: LOS CONYUGES SEÑORES: ROSA DELIA ALAVA SOLEDISPA
Y JOSE MANUEL BASURTO LOOR

A FAVOR DE LA SEÑORA SOILA MARILUZ RIVADENEIRA MACIAS .-

CUANTÍA (S) USD\$37.353.12 .-

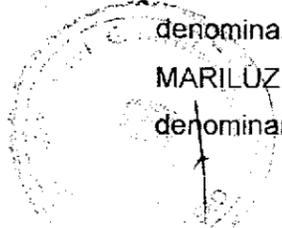
COPIA

NUMERO: (3.794).-

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGAN LOS CONYUGES SENORES: ROSA DELIA ALAVA SOLEDISPA Y JOSE MANUEL BASURTO LOOR A FAVOR DE LA SEÑORA SOILA MARILUZ RIVADENEIRA MACIAS.-

CUANTIA: USD. \$ 37.353,12.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves treinta de Agosto del año dos mil doce, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora **ROSA DELIA ALAVA SOLEDISPA**, casada, acompañada de su marido el señor **JOSE MANUEL BASURTO LOOR**, casados entre sí, ambos por sus propios derechos y a quienes se denominará como los "VENDEDORES"; y, por otra parte la señora **SOILA MARILUZ RIVADENEIRA MACIAS**, casada, por sus propios derechos y a quien se denominará como la "COMPRADORA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, por una parte los cónyuges: ROSA DELIA ALAVA SOLEDISPA y JOSE MANUEL BASURTO LOOR, por sus propios derechos y a quienes se denominará como los "VENDEDORES"; y, por otra parte la señora SOILA MARILUZ RIVADENEIRA MACIAS, por sus propios derechos y a quien se denominará como la "COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**



Los vendedores, declaran que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que lo adquirieron por compra a los herederos del señor Teofilo Calderero Almeida, mediante Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el ocho de Noviembre del mismo año de su otorgamiento. **TERCERA: VENTA.-** Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, los vendedores manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta a favor de los Compradores los Derechos y Acciones que les corresponden sobre el terreno que tiene las siguientes y medidas y linderos: Por el Frente, diez metros y lindera con Calle Planificada; Por Atrás, los mismos diez metros y lindera con Calle Planificada; Por el Costado Derecho, veinte metros y lindera con terrenos que se reservan los vendedores; y, Por el Costado Izquierdo, los mismos veinte metros y lindera con Calle Planificada.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el lote de terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Jose Esau Calderero Mendoza por sus propios derechos y como Mandatario de su Sra. madre Zoila Abigail Mendoza Vda. Calderero y de sus hermanas Mariana de Jesus Calderero Mendoza de Moncayo, Teofilo Isidro Calderero Mendoza, Marcos Polo Calderero Mendoza y Blanca Flor Calderero Mendoza. La Sra. Linda Virginia Calderero Mendoza, por sus propios derechos y como Mandataria de su conyuge Sr. Andres Cano.- **Compraventa relacionada con los derechos y acciones de un terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Código R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000012973	Calderero Amadeo Teofilo	Casado	Manta
Comprador	80-0000000056278	Alaya Soledad Rosa Delia	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000002562	Calderero Mendoza Blanca Flor	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000002552	Calderero Mendoza Isaac Juan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000019095	Calderero Mendoza Linda Virginia	Casado	Manta
Vendedor	80-000000002554	Calderero Mendoza Marcos Polo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002556	Calderero Mendoza Mariana de Jesus	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000002555	Calderero Mendoza Teofilo Isidro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002557	Cano Andres	Casado	Manta
Vendedor	80-000000002553	Mendoza Zoila Abigail	Viudo	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. inscripción:	Fee. inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	458	18-jun-1976	718	719

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:47:24 del viernes, 17 de agosto de 2012

A petición de: *Ab. Cecilia Chaves*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeno Chaves*
100.6998824



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Patiño
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

18



Municipio de Los Andes
Rural 1360000000000
Dirección: Av. 9 de Julio

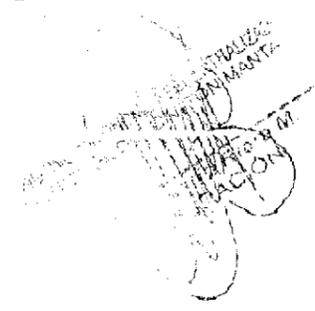
TÍTULO DE CREDITO No. 000083587

6/29/2012 11:53

OBSERVACIONES		CONTROL	TITULO Nº
CUMPLIDA VENTA DE LOS ANDES		31000	83587

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR
032041030	ALVA SOLEDISPA ROSA DELIA DE IRDOS DE	186.77
	Impuesto principal	186.77
	Impuesto de referencia de Guayaquil	56.03
	TOTAL A PAGAR	242.80
	PAGO	242.80
	SALDO	0.00

EMISOR: 6/29/2012 11:50 ROSARIO MORA
SALDO SUJE TO A VARIACION POR REVALUACION



Emergencias 0660000
RUC: 1360020070004
Dirección: Avenida 9 de Julio
COMPROBANTE DE PAGO
Nº 186033

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
CIRUC:	1360020070004
NOMBRES:	ALVA SOLEDISPA ROSA DELIA DE IRDOS DE
RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	

REGISTRO	VALOR
Nº PAGO:	3.00
CAJA:	
FECHA DE PAGO:	
AREA:	
TOTAL A PAGAR	3.00

Valor en letras: Tres con 00/100 de Febrero de 2012

CLIENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

009992184

ESPECIE VALORADA

No. Certificación: 0002464

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 23 de agosto de 2012

No. Electrónico: 6411

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-16-26-12-000

Ubicado en: PRADERA MZ-16-26-12-000

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 290,00 m²

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1302341696

ALVARO LEONARDO ROSA DELIA DIA HRDOS DE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO	10550,00
CONSTRUCCIÓN	27003,12
	37553,12

Sum: TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio. Solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Resolución por el Consejo Cantonal de Manta el Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2014.

[Firma]
Alvaro Leonar... S.

Director de Avalúos, Catastro y Registros





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 100

009991674

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal interesada, CERTIFICA. Que revisando el Catastro Municipal y Construcción en vigencia, se enalanza el predio de la zona urbana perteneciente a PRADERA MZ-V.C. 5TA AVE. 7MA ubicada en el lote comercial PTE. COMPRAVENTA, cuyo valor de compra-venta es de \$ 2.000.000,00 (dos millones de dólares).

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA.

AGOSTO 2012

Manta, de del 20

Elaborado por: A. Figueroa



[Handwritten Signature]

Director Financiero Municipal



-Valor \$ 1,00 Dólar

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
7	Por consiguiente se establece
8	que no deudor de esta Municipalidad
9	Manta, 11 junio de 2012
10	VALIDA PARA LA CLAVE
11	2162612000 PRADERA MZ-V C.C.TA AVE. 7MA
12	MANTA, once de junio del dos mil doce
13	
14	
15	

Nº 077399

DALAYA SOLEDISPA ROSA BELLA
D.A. IRIDOS DE

que no deudor de esta Municipalidad

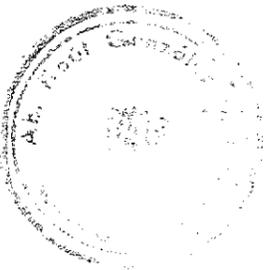
Manta, 11 junio de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE
2162612000 PRADERA MZ-V C.C.TA AVE. 7MA
MANTA, once de junio del dos mil doce

EQUATORIANA****
CASADO DANIEL C. ZAMBRANO ZAMBRANO
PRIMARIA
ANGEL FEDERICO RIVADENEYRA
ELVIA MARILANA MACIAS
MANTA 08/11/2007

REN 0431788

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN MANTA
CIDADANIA No 130839746-0
ELVIA MACIAS SOILA MARILUZ
MANTA/MANTA
12 SEPTIEMBRE 1979
0151 00515 F.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN MANTA
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CANTÓN MANTA
CÉDULA
ELVIA MACIAS SOILA MARILUZ
MANTA
12 SEPTIEMBRE 1979

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130036169-6

BASURTO LOOR JOSE MANUEL
 MANABI/BOLIVAR/CALCETA
 16 MARZO 1944
 001-0050 00147 M
 MANABI/BOLIVAR
 CALCETA 1944

Manuel Basurto L.



EQUATORIANA***** A3131A1211

CASADO ROSA DELIA ALAVA SOLEDISPA
 PRIMARIA COMERCIANTE

MANUEL BASURTO
 TERESA LOOR
 MANTA 28/04/2008
 28/04/2008
 REN 0733897



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130036169-6

ALAVA SOLEDISPA ROSA DELIA
 MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
 01 NOVIEMBRE 1961
 002-0009 00650 F
 MANABI/24 DE MAYO
 SUCRE 1961

Rosa Delia Alava Soledispa



EQUATORIANA***** E333311222

CASADO JOSE MANUEL BASURTO LOOR
 ESTANTE QUEHACER DOMESTICOS

ROSA DELIA ALAVA SOLEDISPA
 MANTA 08/07/2005
 08/07/2005
 REN 0457668



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

063-0062 NÚMERO
 130234098 CÉDULA

ALAVA SOLEDISPA ROSA DELIA

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI
 PARRQUIA

Rosa Delia Alava Soledispa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

063-0009 NÚMERO
 1300361696 CÉDULA

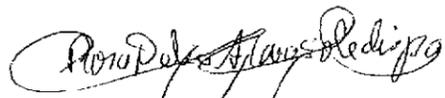
BASURTO LOOR JOSE MANUEL

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN

Manuel Basurto L.



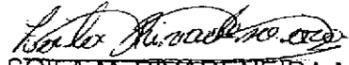
conformidad con la Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogada Iris León Gorozabel, con Matrícula Numero Cuatro mil del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



ROSA D. ALAVA SOLEDISPA
C.C. No. 130234169-6



JOSE M. BASURTO LOOR
C.C. No. 130036169-6



SOILA M. RIVADENEIRA MACIAS
C.C. No. 130839746-0



EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



1/11